

tica molecular», «Crecimiento y Desarrollo de los vegetales», «Zoomorfología y Zoofitología», «Zoogeografía y Faunística».

Tercero.—Solamente podrán impartirse enseñanzas de las asignaturas electivas en el caso de que existan un mínimo de 10 alumnos matriculados en cada una de ellas.

Cuarto.—En tanto que la Facultad no disponga de los medios necesarios para el pleno desarrollo de las enseñanzas de los idiomas, se suprimen éstos como asignaturas integrantes de la Licenciatura.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25155** *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se modifica el Plan de estudios de la especialidad de Física aplicada de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid en solicitud de cambio de denominación de asignaturas del Plan de estudios de la Especialidad de Física Aplicada de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Considerando que dicha modificación ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La asignatura que en el Plan de estudios figura con la denominación de «Métodos Matemáticos en Física I», pasará a denominarse «Métodos Matemáticos en Física III».

Segundo.—La asignatura que aparece con la denominación de «Electrónica I y II» en 5.º curso, pasará a denominarse «Electrónica Física I y II».

Tercero.—En ningún caso el cambio de denominación de las citadas asignaturas podrá implicar el de las cátedras de la Facultad correspondiente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25156** *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se modifica el Plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valencia en solicitud de que se incluya la asignatura de «Derecho Constitucional Español» en el Plan de estudios de la Facultad de Derecho de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 11 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero).

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se incluya la asignatura de «Derecho Constitucional Español» en el 4.º curso de las Especialidades de Derecho de la Empresa y Derecho Privado del Plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, que se cursará con carácter cuatrimestral y con dos horas lectivas semanales.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25157** *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se modifica el Plan de estudios del primero y segundo ciclos de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, en solicitud de modificación del Plan de estudios del 1.º y 2.º ciclos de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, aprobados por Ordenes ministeriales de 1 de octubre y 13 de septiembre de 1977, respectivamente («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre y 20 de octubre).

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por

este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970 de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—La asignatura de «Química Orgánica» que figura en el tercer curso pasará a impartirse en el 2.º año, y la asignatura de «Técnicas instrumentales» que figura en el 2.º curso, pasará a impartirse en el 3.º, ambas con el mismo horario de clase.

Segundo.—La asignatura de 5.º curso que figura con la denominación de «Bioquímica aplicada», pasará a denominarse «Bioquímica aplicada y clínica» con dos horas de clases teóricas semanales, y la asignatura de «Medicina preventiva y Social» que figura con tres horas teóricas semanales, pasará a impartirse con dos horas.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25158** *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se modifica el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Navarra.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Navarra en solicitud de modificación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre).

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que la asignatura de «Bromatología y Toxicología», que figuraba en el 4.º curso del citado Plan de estudios, pasará a impartirse en el 5.º curso, y la asignatura de «Farmacodinamia», que figuraba en el 5.º curso, pasará a impartirse en el 4.º, ambas con el mismo horario de clases y con carácter obligatorio para todas las orientaciones.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25159** *ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se modifica el Plan de estudios opcional de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza en solicitud de que se incluyan determinadas asignaturas en el Plan de estudios opcional del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de dicha Universidad.

Considerando que dicha petición ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se incluyen en el Plan de Estudios opcional del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) las siguientes asignaturas:

Cuarto curso: Historia Medieval de España (anual). Economía y Sociedad Edad Media (anual).

Quinto curso: Historia Medieval de Aragón (anual). Cultura y Civilización Edad Media (anual). Instituciones Medievales Españolas (cuatrimestral). Fuentes e Historiografías Medievales (cuatrimestral).

Segundo.—Las referidas asignaturas sólo podrán impartirse en el caso de que existan un mínimo de 10 alumnos matriculados en cada una de ellas.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.